



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 764 01 JUN. 2016

“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **VIRGEN DEL MAR**, localizada en la Carrera 96 G No. 17 B - 49, de la Localidad de Fontibon, de esta ciudad.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013, Resoluciones 655 de 2015 y 062 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, compiló las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1469 de 2010 “Por el cual se reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones”.

2.- Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que “... el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...”

3.- Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.1.13 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

“... 1. Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).

2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:

a) **La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...** (Negrilla fuera de texto)

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 764

01 JUN. 2016

““Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **VIRGEN DEL MAR**, localizada en la Carrera 96 G No. 17 B - 49, de la Localidad de Fontibon, de esta ciudad.

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 “**Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital**”, Reglamentado por el Decreto Distrital 412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

“ ... **Artículo 24°.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.**

“ (...).

Parágrafo 1: Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones de telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”.

5.- Que el Artículo 13° de la Resolución No. 655 del 2015, estableció las funciones de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de las que se encuentra la siguiente:

“ ... **Literal H).** Realizar los estudios y trámites administrativos necesarios para la expedición de licencias de instalación de antenas...”.

6.- Que mediante el escrito Radicado No. 1-2016-13191 de 14 de Marzo de 2016, la señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, actuando como Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, solicitó el permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda **VIRGEN DEL MAR**, localizada en el predio de Avenida Carrera 96 G No. 17 B - 49, de esta ciudad.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292
M-FO-073



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 754 01 JUN. 2016

““Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **VIRGEN DEL MAR**, localizada en la Carrera 96 G No. 17 B - 49, de la Localidad de Fontibon, de esta ciudad.

8.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12º, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- Que tal como consta en el expediente de la referencia, el mismo no fue radicado en legal y debida forma, quedando pendiente algunos documentos al momento de la radicación, lo cual fue debidamente informado al interesado mediante el radicado No. 1-2016-13191 del 14 de Marzo de 2016.(Formato M-FO-014).

9.- Que de acuerdo con la fecha de la radicación No. 1-2016-13191 del 14 de Marzo de 2016.(Formato M-FO-014), el interesado no completó la documentación en legal y debida forma dentro de los 30 días hábiles previsto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

10.- Que por lo expuesto, esta Subsecretaría entiende desistida la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada Virgen del Mar, localizada en el predio de Carrera 96 G No. 17 B -49, de la Localidad de Fontibon, de esta ciudad.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaria de Planeación Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DECLARAR desistida la solicitud de permiso para la ubicación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada Celda “**VIRGEN DEL MAR**, localizada en el predio de Avenida Carrera 96 G No. 17 B - 49, en la ciudad de Bogotá, realizada por la señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, actuando como Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** mediante Radicado No. 1-2016-13191 del 14 de Marzo de 2016.

ARTÍCULO 2. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante Radicado No. 1-2016-13191 del 14 de Marzo de 2016.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

M-FO-073

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 7 5 4 01 JUN. 2016

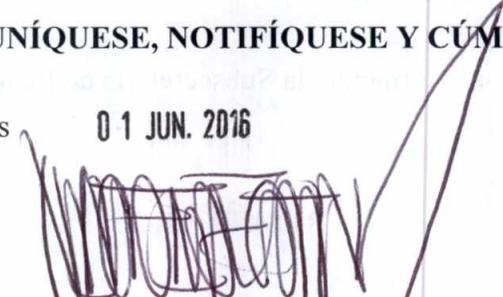
“Por medio de la cual se **Desiste** el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada Celda **VIRGEN DEL MAR**, localizada en la Carrera 96 G No. 17 B - 49, de la Localidad de Fontibon, de esta ciudad.

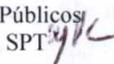
ARTÍCULO 3. COMUNICAR al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda “**VIRGEN DEL MAR**”, de esta ciudad.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR personalmente la presente resolución a la señora **MARTHA ELENA RUIZ DIAZ GRANADOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, actuando como Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 01 JUN. 2016


MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PNILLA
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Eduardo Nates Morón 
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos
Reviso: Nelly Yolanda Vargas Contreras/Abg. SPT 
Elaboro: Elizabeth Romero Romero 
Técnico/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292
M-FO-073



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**